

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante allegó escrito de subsanación en tiempo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de enero de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO 17- 2023**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO DE
VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: ANABEL TOVAR SOLIS CC. 67032074
DEMANDADO: JHON DOUGLAS TOVAR SOLIS CC. 1144189538
LESLY CECILIA TOVAR SOLIS CC. 1107042115
RADICACION: 760014003007-2022-00816-00

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada la demanda, se evidencia que la misma cumple con las formalidades legales, el Juzgado al tenor de los arts. 406 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal Declarativo Especial Divisorio de Venta De Bien Común instaurada por **ANABEL TOVAR SOLIS** contra **JHON DOUGLAS TOVAR SOLIS** y **LESLY CECILIA TOVAR SOLIS**.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 409 del C.G.P.

TERCERO: PROCEDER a la notificación de la parte demandada del contenido del presente proveído, de conformidad con los artículos 291 a 292 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-252826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), de conformidad con el Art. 591 del Código General del Proceso. Por la secretaria, expídase el respectivo oficio.

QUINTO: INDICAR a la parte demandante, que respecto al embargo y secuestro del bien inmueble objeto del presente tramite, se procederá en el momento procesal oportuno, acorde con el art. 411 del CGP.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **ROBERTO MERA SALAS**, identificado con CC. 16.656.146, TP. 68.779 como apoderado de la parte demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE ENERO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b394386d4a2df6d072cb0c8da549b2078ff8cfba2199f40c4851d1dfe39735b**

Documento generado en 12/01/2023 09:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>